

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/1254 *Aprobación definitiva del Reglamento de Subvenciones para Acciones y Proyectos de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.*

Edicto

Don Raúl Caro-Accino Menéndez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2021 acordó por unanimidad de sus miembros la aprobación a las modificaciones propuestas al Reglamento de Subvenciones para Acciones y Proyectos de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Que mediante inserción de Edicto núm. 2022/244 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 24 de fecha 4 de febrero de 2022, se abre un periodo de exposición pública por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes sobre el referido acuerdo plenario, que así mismo, ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Que transcurrido dicho periodo de exposición pública, no se ha presentado reclamación ni sugerencias al mismo.

Que conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo inicial se entiende adoptado definitivamente procediéndose a la publicación del Texto íntegro del citado Reglamento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la citada ley, el cual se inserta a continuación.

Que contra dicho acuerdo y su aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme al artículo 10.1.b) y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

REGLAMENTO DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES Y PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Exposición de motivos

La Concejalía de Igualdad, tiene como finalidad y dentro de sus competencias municipales, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por ello, La Concejalía de Igualdad, mediante el presente Reglamento establece una nueva línea de ayudas y subvenciones a asociaciones de mujeres y a las Áreas de mujer de las asociaciones vecinales asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con criterios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, no discriminación y objetividad en la concesión, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la que se pretende la financiación de proyectos que favorezcan e impulsen la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y de sensibilización.

Artículo 1. Objeto y competencia

1.1.

El Presente Reglamento tiene por objeto la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actividades relativas a la promoción de la mujer, que favorezcan, faciliten e impulsen la participación de éstas en los diversos espacios de la vida social.

1.2.

La financiación de las subvenciones reguladas en el presente Reglamento se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del capítulo IV del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

1.3.

El importe de las ayudas a conceder queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, considerando las subvenciones que se otorguen a tanto alzado, siendo el objeto de justificación solo el importe otorgado, a excepción de los supuestos de concurrencia de subvenciones, recursos propios u otras fuentes de financiación.

1.4.

Las subvenciones reguladas en el presente Reglamento se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, así como en las normas especiales en materia de subvenciones que pudieran ser aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

1.5.

La competencia para la aprobación de las presentes bases le viene atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Linares de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) en concordancia con lo establecido en el artículo 22.2. Apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Estas bases tendrán carácter general y vigencia indefinida en tanto no sean modificadas o derogadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Linares.

1.6.

La competencia para el otorgamiento y justificación de subvenciones vendrá determinada por lo que anualmente se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Linares y sus Organismos Autónomos; actualmente se contempla atribuida a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Linares, atribuyéndose al Alcalde la aprobación de la correspondiente convocatoria anual.

1.7.

La competencia para la convocatoria le corresponde al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Linares mediante Resolución. En la misma se harán todos los extremos de aplicación para cada anualidad.

Artículo 2. Conceptos y Gastos subvencionables, período elegible.

2.1. Conceptos subvencionables

2.1.1.

Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación de proyectos que favorezcan, impulsen y faciliten la igualdad de oportunidades y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y de sensibilización.

2.1.2.

La Resolución de concesión expresará una cantidad que las beneficiarias aplicarán a los conceptos subvencionables señalados en su solicitud, referidos al proyecto presentado, en el porcentaje señalado, que podrán variarse en cada concepto de gasto como máximo en un 10%.

2.2. Gastos subvencionables

2.2.1.

Todos los gastos subvencionados serán corrientes. Consecuentemente, las beneficiarias no podrán imputar gastos de inversión para la justificación de la subvención concedida.

2.2.2.

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario y efectivamente pagados dentro del periodo elegible establecido, que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención en las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento y que no se encuentren comprendidos en los supuestos siguientes.

2.2.3.

No se admitirán como gastos subvencionables los costes indirectos que se puedan generar por la actuación para la que se solicita subvención.

2.2.4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, y se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 3. Prohibiciones

3.1.

Dado el colectivo al que van dirigidas estas subvenciones, entidades sin ánimo de lucro con escasos recursos económicos, que necesitan de la financiación de La Concejalía de Igualdad para realización de actividades, se ha considerado exceptuar a las entidades solicitantes de las prohibiciones enumeradas tanto en lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para obtener la condición de beneficiarias, siendo suficiente para ello la presentación del Modelo de Declaración responsable que figura como Anexo VI al presente Reglamento, cumplimentado por parte de las Beneficiarias.

3.2.

Con relación a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública, Hacienda Municipal y frente a la seguridad social, no pueden ser exceptuadas de éste requisito para el pago de las cantidades que les sean otorgadas, debiendo aportar tales certificaciones una vez adquirida la condición de beneficiarias y con anterioridad a hacer efectivo el pago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, requisito sin el que no podrá ser efectuado el abono de las ayudas a las beneficiaria.

3.3.

Además de las causas establecidas en el artículo 13 de la LGS, no podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no cumplan las siguientes condiciones:

3.3.1.

Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, la Hacienda Pública Estatal y la Tesorería de la Seguridad Social.

3.3.2.

No podrán concederse en ningún caso subvenciones a persona física o jurídica que tenga otorgada subvención anterior por el Ayuntamiento de Linares o sus Organismo Autónomos,

cuya justificación no haya sido aprobada por el órgano competente.

3.3.3.

En cualquier caso, serán desestimadas aquellas solicitudes de subvención formuladas por persona física o jurídica que no haya presentado, al menos, la cuenta justificativa de subvenciones otorgadas con anterioridad por el Ayuntamiento de Linares o sus Organismos Autónomos cuyo plazo de justificación esté vencido. No obstante lo anterior, si no hubiera transcurrido el plazo para la justificación de la subvención, podrán ser admitidas y concedidas en el supuesto de cumplimiento del resto de requisitos establecidos en la convocatoria.

3.3.4.

En el supuesto de que el beneficiario presente la justificación de subvenciones en tiempo y forma y aún no hubiera recaído resolución del órgano competente aprobando la justificación, la insuficiencia de la misma o la no conformidad y se proceda a nuevo otorgamiento de subvención bajo condición suspensiva de fiscalización, se podrá proceder, en función del resultado de fiscalización de la misma, al reparo suspensivo del pago de la otorgada u otorgadas, a la modificación de la resolución de su concesión e, incluso, a la pérdida del derecho al cobro.

Artículo 4. Importe, concurrencia y compatibilidad de las subvenciones.

4.1.

Las subvenciones que se otorguen al amparo del presente Reglamento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

4.1.1.

Las beneficiarias están obligadas a comunicar al Ayuntamiento de Linares la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

4.1.2.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4.1.3.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.1.4.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones que superen el coste de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, detrayendo de su importe la cuantía que la exceda.

Artículo 5. Entidades beneficiarias.

5.1.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por entidades sin ánimo de lucro, asociaciones de mujeres y vocalías de mujer de asociaciones de vecinos que tengan por objeto la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades, y presenten proyectos en este sentido.

5.2.

Los requisitos que deben cumplir estas Entidades son:

a. Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Linares y domiciliadas en Linares.

b. Las asociaciones de mujeres deberán contar como mínimo con 15 mujeres socias.

c. Los fines y objetivos de los proyectos presentados deberán contribuir a:

- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.

5.3.

Los requisitos que han de reunir las beneficiarias de las subvenciones deberán mantenerse hasta tanto se ejecute el programa subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones como procedimiento general de concesión de subvenciones públicas.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

7.1.

Las solicitudes de las subvenciones reguladas en el presente Reglamento, dirigidas a la Sra. Concejala de Igualdad deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I. Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en la sede del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Linares.

7.2.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a. Fotocopia compulsada de los estatutos y de la inscripción en el registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Linares de todas las asociaciones que solicitan.

b. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, para su alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Linares.

c. Fotocopia compulsada del DNI de la representante legal de la Entidad que suscribe la

solicitud.

d. Fotocopia compulsada del Acta pública o poder notarial por el que se acredite la identidad de la representante legal de la Entidad que suscribe la solicitud, en el supuesto que no figure la misma en los propios Estatutos.

e. Para el caso de vocalías de mujer en las Asociaciones vecinales, se aportará:

- Certificado de la Secretaría de la Asociación Vecinal o Federación de Asociaciones vecinales, en la que conste la relación nominal de las integrantes de esa área en la Barriada, y acreditación de la identidad de la representación legal de la misma, conforme al modelo que figura como Anexo II.

- Declaración de los compromisos de ejecución asumidos por cada una de sus integrantes, así como los importes de subvención a aplicar por cada una de ellas.

- Sin perjuicio de que hayan de contar con una representante legal, las integrantes de las vocalías de la mujer de las Asociaciones Vecinales serán solidariamente responsables en cuanto a la ejecución e importes asumidos.

f. Declaración de la veracidad de los datos reflejados en la solicitud (Anexo III del presente Reglamento).

g. Declaración responsable de haber recibido y/o solicitado otras subvenciones, ayudas o aportaciones dinerarias a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe (Anexo IV del presente Reglamento).

h. Declaración de conformidad con la minoración que en presupuesto de gastos pudiera realizar el Ayuntamiento de Linares (Anexo V del presente Reglamento)

i. Declaración responsable de no concurrencia en causas de prohibición para recibir subvención (Anexo VI del presente Reglamento).

j. Acreditación de la cuenta que tenga abierta la entidad solicitante con expresión de códigos de entidad bancaria y sucursal, número de la misma y dígito de control. Este extremo se acreditará con la presentación de una Certificación emitida por la Entidad Bancaria del código-cuenta-cliente de las Entidades o vocalías a los efectos de realizar el abono de la subvención en caso de resultar beneficiarias.

k. Memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, que deberá incluir estos puntos (Anexo VII):

1. Características de la entidad o entidades solicitantes (objetivos, número de socias, actividades, tiempo de funcionamiento, organización, etc.)

2. Denominación de la actividad o del proyecto para el que se solicita la subvención.

3. Justificación del proyecto: a qué necesidad responde.

4. Objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar.
5. Descripción de la actividad o proyecto y metodología a utilizar.
6. Personas a las que se dirige el proyecto: número, características, ámbito territorial.
7. Recursos personales y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto.
 - 7.1 Breve CV acreditado documentalmente del personal que desarrolle el proyecto de acuerdo al siguiente criterio:
 - Formación reglada
 - Formación complementaria
 - Experiencia laboral
 - 7.3.
Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán, preferentemente en los Registros del Ayuntamiento de Linares.
 - 7.4. Plazo de presentación de solicitudes
El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La Convocatoria se publicará, además, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de
8. Instrumentos para el seguimiento y evaluación de la actividad o proyecto.
 - 8.1. Impacto que prevé el proyecto o actividad en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.
 - 8.2. Medidas de transversalidad incluidas en el proyecto o actividad.
 - 8.3. Experiencias concretas que ha llevado la Asociación en los últimos dos años sobre feminismo e igualdad de género.
 - 8.4. Detalle del porcentaje de mujeres y hombres pertenecientes a la Junta Directiva, así como en otros órganos de la Asociación (sólo para asociaciones mixtas)
 - 8.5. Medidas concretas que se han tomado en los dos últimos años y/o están previstas para la anualidad de la convocatoria, encaminadas a lograr la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones de la Asociación (solo para el caso de asociaciones mixtas)
 - 8.6. Estrategias para la difusión de los resultados.
9. Previsión del gasto que contenga los porcentajes de aplicación en los distintos gastos subvencionables que configuren la actividad.

Linares (<https://linares.sedelectronica.es/info.0>)

7.5.

La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en este Reglamento, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento y demás normativa de aplicación en lo referente a procedimiento, control, y fiscalización de subvenciones, así como del texto de la presente norma.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

8.1.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que quien lo solicite cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso/o en ninguna causa de exclusión o prohibición, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

8.1.1. En el caso de ser una asociación de mujeres:

CRITERIOS	PUNTOS
Trayectoria de la actividad de la Asociación	
Actividades de la asociación en relación al feminismo y la igualdad de género en los últimos 2 años	15 Hasta 3 (5 puntos) Hasta 7 (7 puntos) Hasta 10 (15 puntos)
Calidad técnica del proyecto	
Formulación de objetivos con enfoque de derechos humanos, que impulse el empoderamiento de las mujeres e incida en las relaciones desiguales de poder	5
Formulación clara de los objetivos y concordancia con las actividades programadas (con perspectiva de género)	10
Introducción de la transversalidad de género en el proyecto	10
Metodología empleada y viabilidad del proyecto	10
CV acreditado documentalmente del personal que implemente el proyecto o actividad y su especialización en políticas de género e igualdad	10
Herramientas de seguimiento y evaluación para medir el impacto del proyecto	5
Grado de innovación del proyecto	5
Servicios, recursos o medidas para la conciliación puestos en marcha en el desarrollo del proyecto	5
Aspectos relacionados con el público destinatario	
Actividades dirigidas a un público con capacidad multiplicadora	5
Actividades dirigidas a un público en situación de vulnerabilidad	5
Tejido asociativo	
El proyecto se presenta en RED (entre varias asociaciones)	5
Grado de uso del lenguaje no sexista	10
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS ALCANZABLE	100

8.1.2. En caso de ser asociación mixta:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Formulación de objetivos con enfoque de derechos humanos, que impulse el empoderamiento de las mujeres e incida en las relaciones desiguales de poder	5
Presencia de mujeres superior a un 40% en la Junta directiva de la Asociación	5
Medidas realizadas en los últimos 2 años para la adecuación de la asociación y su funcionamiento al principio de igualdad y/o medidas a llevar a cabo en el año en curso	5
Trayectoria de la actividad en la asociación en relación al feminismo y la igualdad de género en los últimos 2 años	5
Formulación clara de los objetivos y concordancia con las actividades programadas (con perspectiva de género)	10
Introducción de la transversalidad en el proyecto	10
Metodología empleada y viabilidad del proyecto	10
CV acreditado documentalmente del personal que implemente el proyecto y su especialización en políticas de género e igualdad	10
Herramientas de seguimiento y evaluación para medir el impacto del proyecto	5
Grado de innovación del proyecto	5
Servicios, recursos o medidas para la conciliación puestos en marcha en el desarrollo del proyecto	5
Actividades dirigidas a un público con capacidad multiplicadora	5
Actividades dirigidas a un público en situación de vulnerabilidad	5
El proyecto se presenta en RED (entre varias asociaciones)	5
Grado de uso del lenguaje no sexista	10
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS ALCANZABLE	100

Artículo 9. Instrucción del procedimiento

9.1.

El órgano instructor del procedimiento será el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Linares.

9.2.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas, si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación exigida, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona o entidad interesada para que en el plazo de diez días, a contar desde la recepción de la notificación, proceda a la subsanación con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

9.3.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión Técnica de Valoración. La determinación de la composición de esta Comisión será aprobada por Resolución de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Linares.

9.4.

Esta Comisión emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las admitidas, la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

9.5.

Completados los expedientes con la aportación de la documentación requerida y acreditado que las entidades reúnen los requisitos exigidos, el órgano instructor formulará propuesta de resolución, en base al informe presentado por la Comisión Técnica de Valoración, remitiéndolo a la Intervención Municipal (Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones) acompañándolo del correspondiente informe del Servicio y de la documentación que integra el expediente al objeto de ser fiscalizada.

Una vez fiscalizada y, en su caso, informada favorablemente por la Intervención Municipal, se elevará propuesta de Resolución al órgano concedente del Ayuntamiento de Linares.

9.6.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican en el presente reglamento.

9.7.

La resolución de concesión contendrá como mínimo además de los extremos exigidos en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los relacionados a continuación:

a. La relación de entidades solicitantes.

b. Las entidades solicitantes beneficiarias de las subvenciones, cuantía de las mismas y porcentaje de financiación respecto al proyecto presentado.

d. Indicación de las beneficiarias, actividades a realizar y plazo de ejecución, con indicación del inicio del cómputo del mismo.

e. Mención expresa y motivada a la desestimación del resto de solicitudes.

f. En el caso de vocalías de Asociaciones de Vecinales, indicación de los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las integrantes de cada vocalía beneficiaria, así como el importe de subvención a aplicar por cada una de ellas, que también tendrán condición de beneficiarias, no pudiéndose disolver ni desvincularse ninguna de sus integrantes hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años desde el momento que venció el plazo de justificación por parte de las beneficiarias, según lo dispuesto en el artículo 11, último párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g. Forma y secuencia del pago de las subvenciones, así como los requisitos exigidos para su abono.

h. Condiciones que se impongan a las beneficiarias y plazo y forma de justificación.

i. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

9.8.

La Resolución de concesión será notificada de acuerdo con lo previsto en los artículos del 40 al 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación las subvenciones concedidas, se realizará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el del Centro Municipal de Información a la Mujer, siempre que la cuantía concedida, individualmente considerada, sea menor a 3.000 €.

9.9.

El plazo máximo para la resolución y notificación de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

9.10.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

Artículo 10. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

10. 1.

Realizar los programas subvencionados en la forma y plazos establecidos, ejecutándolos en grado tal que los gastos que generen, alcancen los porcentajes que en la previsión figuran, no admitiéndose variaciones superiores al 10% en cada una de las partidas de gasto consignadas. Si las variaciones se produjeran en porcentaje mayor, deberán acompañarse de informe económico al respecto.

10.2.

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Linares, a tenor, de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

10.3.

Colaborar con la Concejalía de Igualdad y con el Área de Igualdad mediante actuaciones e intercambio de buenas prácticas con otras asociaciones de mujeres.

10.4.

Poner a disposición de la Concejalía de Igualdad cualquier producto resultante del proyecto subvencionado.

10.5.

Someterse a las actuaciones de comprobación que se podrán efectuar por la entidad concedente, tanto del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Linares, como a la correspondiente al control financiero de la Intervención del Ayuntamiento de Linares, todo ello en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

10.6.

Comunicar a la Concejalía de Igualdad la obtención concurrente de otras subvenciones,

ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

10.7.

Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones que se produzcan durante el periodo en el que la ayuda es susceptible de control.

10.8.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

10.9.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10.10.

Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

10.11.

Facilitar cuanta información le sea requerida por la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de Linares.

10.12.

Reintegrar el importe de la subvención percibida en los supuestos contemplados en el artículo 16 del presente Reglamento.

10.13.

Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el Artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.14.

En el supuesto de que, por condiciones específicas de la Resolución de concesión o por su cuantía, la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

11.1.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el acuerdo adoptado por el órgano concedente del Ayuntamiento de Linares, previo dictamen de la Comisión Técnica de Valoración.

11.2.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en

conurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

11.3.

El importe de la subvención se abonará de forma anticipada sin exigencia de garantía cuando el importe otorgado no supere los 1.000,00 €, tras la adopción del acuerdo en firme de concesión, en virtud de lo establecido en el artículo 88.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no exigiéndose en este tipo de subvenciones la constitución de garantía.

11.4.

En el supuesto de que, una misma entidad presente varios proyectos que obtengan subvención cuya suma aritmética exceda la cantidad establecida para la no exigencia de constitución de garantía establecida en el punto anterior, sólo podrá abonar de forma anticipada un proyecto, eligiéndose aquel que, sin exceder dicha cantidad se aproxime más a la misma. En el caso de que la suma de los importes de varios proyectos, no superen la cantidad máxima establecida, podrán asimismo abonarse de manera anticipada.

11.5.

A tal efecto y, en virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS, deberá acreditar la no concurrencia de ninguno de los supuestos anteriores mediante:

- Documentos justificativos de no estar incurso en los supuestos anteriormente descritos o declaración responsable de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

- Asimismo deberá aportar certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones con las mismas, así como con el Ayuntamiento de Linares.

- Declaración responsable sobre la percepción de otras subvenciones, ayudas o aportaciones económicas provenientes de cualquier entidad o persona física, pública o privada, para el mismo objeto o finalidad (Anexo IV).

11.6. Exclusiones del pago anticipado

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias o vocalías que tengan pendientes de justificar subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Linares con anterioridad, así como las que no hayan acreditado inmediatamente antes del pago los extremos que figuran en el apartado anterior.

Artículo 12. Período elegible

12.1.

A los efectos de la imputación del gasto, se establece como período elegible para el mismo y su pago efectivo, los nueve meses siguientes a la percepción de pago de la subvención, contando desde el día siguiente de su ingreso.

12.2.

No aceptándose documentos justificativos que no correspondan a ese periodo, cuyo pago

deberá realizarse en el mismo periodo, debiéndose acreditar el mismo de forma indubitable.

Artículo 13. Publicidad.

13.1.

Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el plazo de 6 meses en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a contar a partir del día siguiente al que se inicie el plazo de presentación de solicitudes con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, al que se imputen, personas beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma.

13.2.

No será necesaria la publicación, en el supuesto de que los importes de las subvenciones concedidas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto se hará pública en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Linares y en el Centro Municipal de Información a la Mujer, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página Web de la concejalía de Igualdad.

Artículo 14. Disponibilidad presupuestaria

La concesión de estas subvenciones estará limitada por el crédito disponible que para cada anualidad se establezca durante la vigencia del presente Reglamento en la aplicación presupuestaria que se determine dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Linares, previa retención de crédito que se realice por la Intervención Municipal, previa solicitud del Área de Igualdad.

Artículo 15. Justificación.

15.1.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

15.2.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

15.3.

Los gastos se justificarán con la aportación de los documentos justificativos (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil originales o compulsadas por el Ayuntamiento de Linares, con acreditación documental del hecho de haber sido pagadas), de los gastos realizados en ejecución del proyecto subvencionado, y aportación de memoria detallada que justifique la actividad realizada. Tanto el gasto como el pago deberán haber sido realizados dentro de período elegible establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.

15.4. Documentación exigida para la Justificación

- Cuenta Justificativa de Ingresos vinculados con el objeto de la subvención gastos que se formalizará en el modelo que figuran como Anexo IX.
- Cuenta Justificativa de Gastos imputables a la subvención que se formalizará en el modelo que figura como Anexo VIII.
- Memoria de la Actividad realizada (Anexo X del presente reglamento).

15.4.1.

El formato y forma de presentación de los anexos podrán ser objeto de modificación por el Ayuntamiento de Linares en las correspondientes anualidades para su adecuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

15.4.2.

A la cuenta justificativa se adjuntará lo siguiente:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, correspondientes al período elegible por el total del proyecto presentado al solicitar la subvención.

b) Acreditación de los pagos realizados correspondientes a los gastos imputados, mediante las siguientes formas:

- Pagos al contado en metálico: Sello de pagado en la Factura, con firma y sello del/la tercero/a al que se ha realizado la compra o de quien se ha recibido el servicio.

- Pagos por cheque/ talón/ pagaré/ transferencia/ domiciliación: Cargos en cuenta, en los que aparezcan el concepto, el/la tercero/a perceptor/a y el importe cargado.

c) Declaración responsable de no haber recibido otras subvenciones, ayudas o aportaciones económicas para el mismo objeto de cualquier otra Entidad pública o privada o, en caso contrario, Declaración responsable con indicación de las Entidades, objeto subvencionado e importe de cada una de ellas (Anexo IV).

d) A los efectos de lo establecido en el artículo 10.1 del presente reglamento, las ejecuciones que hayan sufrido variaciones en el grado tal, que los gastos que generen, superen los porcentajes que en la previsión figuran, con variaciones superiores al 10% en cada una de las partidas de gasto consignadas, deberán acompañarse de informe económico justificativo al respecto.

15.4.3.

La entidad beneficiaria deberá justificar como mínimo un gasto y su pago efectivamente realizado por importe equivalente al otorgado respecto al cual se concedió la subvención, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones en el caso de concurrencia de subvenciones o financiación de la actividad con recursos propios, en cuyo supuesto, estará obligada a justificar la suma aritmética de todos los recursos que financian la actividad.

15.4.4.

Sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos a los gastos señalados en el

artículo 2 de Reglamento y especificados en la Resolución de concesión.

15.5.

El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de doce meses a contar a partir del día siguiente al que se produzca el libramiento de la cantidad otorgada.

Artículo 16. Circunstancias sobrevenidas.

16.1.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como la no justificación de subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento de Linares, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

16.2.

Las entidades o vocalías beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos.

16.3.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

16.4.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona o entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 17. Reintegros y personas obligadas al reintegro.

17.1.

Si la entidad beneficiaria incurriera en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la LGS, automáticamente perderá el derecho al cobro de la subvención o procederá, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

17.2.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

17.3.

A tales efectos, si realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, no se ha podido acreditar el pago de todos los gastos realizados, se establece la siguiente regla de proporcionalidad en la incoación de procedimiento de pérdida de derecho al cobro o de reintegro: donde la subvención es "S", el Gasto efectivamente pagado (subvencionable) es "GS", el Gasto no efectivamente pagado (no subvencionable) es "GNS", el porcentaje aplicable a la pérdida de derecho al cobro o reintegro es "%" y finalmente el importe de pérdida de derecho al cobro o reintegro es "I".

- a) $GNS = S - GS$
- b) $\% = GNS / S$
- c) $I = S \times \%$

17.4

En el supuesto de que la actividad haya tenido otras fuentes de financiación, ya sean recursos propios o subvenciones, ayudas o aportaciones económicas, las reglas en el supuesto de reintegro o pérdida de derecho al cobro parcial serán las siguientes: Donde el presupuesto inicial de la actividad es "P", la subvención es "S", el Gasto efectivamente pagado (subvencionable) es "GS", el Gasto no efectivamente pagado (no subvencionable) es "GNS", el porcentaje aplicable a la pérdida de derecho al cobro o reintegro es "%" y finalmente el importe de pérdida de derecho al cobro o reintegro es "I".

- a) $GNS = P - GS$
- b) $\% = GNS / P$
- c) $I = S \times \%$

17.5.

Asimismo, en el supuesto del incumplimiento de lo exigido en el artículo 31.3. de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, no solicitando tres ofertas o, en su caso, no eligiendo la más ventajosa económicamente, o no incorporando la memoria justificativa de tal elección, el gasto del que se trate, será considerado no subvencionable, aplicándole las reglas de reintegro o pérdida de derecho al cobro parcial establecidas en el apartado anterior.

17.6.

A los efectos del incumplimiento de lo establecido en el artículo 15.4.2., apartado b) del presente reglamento, las ejecuciones que hayan sufrido variaciones en el grado tal, que los gastos que generen, superen los porcentajes que en la previsión figuran, con variaciones superiores al 10% en cada una de las partidas de gasto consignadas y no acompañen informe económico justificativo al respecto o éste no justifique suficientemente tal extremo, el importe del gasto cuya variación exceda del 10% de variación admitido, será considerado como gasto no subvencionable, aplicándose las reglas para el reintegro o pérdida de derecho al cobro parcial establecido en el artículo 16.5 del presente reglamento.

17.7.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos,

supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

17.8.

En el caso de Vocalías de mujer en Asociaciones Vecinales, todas las integrantes responderán solidariamente respecto a los compromisos y obligaciones obtenidas así como de los importes asignados.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en el presente Reglamento, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Régimen jurídico.

El procedimiento establecido en el presente reglamento se adecua a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición derogatoria.

El presente Reglamento deroga en su totalidad al Reglamento de Subvenciones para acciones y proyectos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de 9 de septiembre de 2008.

Disposición final. Ámbito de aplicación, entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente Reglamento se aplicará al municipio de Linares, (provincia de Jaén) en lo referente a la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos que favorezcan e impulsen la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y de sensibilización y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tal y como establece el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. El periodo de vigencia será desde el 1 de enero de 2017 hasta tanto no se modifique o se derogue mediante los trámites legales oportunos



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PÚBLICA

D./Dña.		D.N.I.	
En su propio nombre	<input type="checkbox"/>	Domicilio:	
Cód. postal:		Municipio:	
		Teléfono:	
Correo electrónico:			

Rellenar en caso de tratarse de persona jurídica y representar a entidad o agrupación

D. /Dña.		D.N.I.		
En representación de:	<input type="checkbox"/> Entidad	<input type="checkbox"/> Asociación	C.I.F:	
Denominación entidad:				
Denominación asociación:				
Domicilio social:				
<input type="checkbox"/>	Vocalía de A. VV. o agrupación sin personalidad jurídica.			
Área vocalía o agrupación:				
Entidad de la que depende:				

SOLICITA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES

SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO

AL AMPARO DEL REGLAMENTO REGULADOR DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ACCIONES EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO , DE FECHA , PARA LO QUE FACILITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, CONTENIDA EN ESTA Y EN LOS ANEXOS EXIGIDOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN Y SE ADJUNTAN: (SEÑALE CON UNA "X" LOS ANEXOS QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD)

- ANEXO II** - CERTIFICADO DE A. VV. O FEDERACIÓN DE AA.VV. CON RELACIÓN NOMINAL DE INTEGRANTES DE LA VOCALÍA DE LA BARRIADA E IDENTIDAD DE LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA.
- ANEXO III** - DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE DATOS REFLEJADOS EN LA SOLICITUD.
- ANEXO IV** - DECLARACIÓN RESPECTO A CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES.
- ANEXO V** - DECLARACIÓN DE CONFORMACIÓN CON LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS RESPECTO AL INDICADO EN LA SOLICITUD QUE PUDIERA REALIZAR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES.
- ANEXO VI** - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA RECIBIR SUBVENCIÓN PÚBLICA.
- ANEXO VII** - PROYECTO DE LA ACTIVIDAD Y SU PRESUPUESTO
- ANEXO VIII** - CUENTA JUSTIFICATIVA. GASTOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN
- ANEXO XI** - CUENTA JUSTIFICATIVA. INGRESOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN
- ANEXO X** - MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PÚBLICA

APORTANDO ASÍ MISMO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA, VOCALÍA O AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE ESTATUTOS.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (SEGÚN CONVOCATORIA, REGLAMENTO U OTRAS NORMAS REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA QUE SE SOLICITE)
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL NOMBRAMIENTO, ACTA PÚBLICA O PODER NOTARIAL, POR EL QUE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PODER NOTARIAL O DECLARACIÓN ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES POR EL QUE SE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA.

ACEPTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA NORMATIVA VIGENTE AL SOLICITAR SOLICITUD

CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO TANTO SI EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA COMO JURÍDICA, AGRUPACIÓN O VOCALÍA DE A. DE VECINOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, D/DÑA. _____, EN NOMBRE PROPIO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ ENTIDAD, ASOCIACIÓN, VOCALÍA O AGRUPACIÓN EN EL ENCABEZAMIENTO SEÑALADA, CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD, ASUMO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE ME IMPONEN LA NORMATIVA ESPECIFICA SEÑALADA EN LA PRESENTE SOLICITUD, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS POR LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS LEYES DE APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, TRAMITACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS.

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI LA/ EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA

La/ el solicitante

Fdo.: _____

Linares, a _____ de _____ de _____ D.N.I.: _____

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI LA/ EL SOLICITANTE ES ENTIDAD, ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA

La/el Representante legal de la Entidad o Asociación

Fdo.: _____
(Sello de la Entidad o Asociación)

Linares, a _____ de _____ de _____

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI LA/ EL SOLICITANTE ES VOCALÍA, A.VV O AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA

La/ el Representante Legal

Fdo.: _____

Linares, a _____ de _____ de _____



CERTIFICADO DE LA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA VOCALÍA DE A.VV. O AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y COMPROMISOS DE LOS INTEGRANTES DE VOCALÍA O AGRUPACIÓN

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI LA/ EL SOLICITANTE ES ENTIDAD O ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA

(Sello de la Entidad o Asociación/federación) La/el Representante legal de la Entidad o Asociación (Firma)

Linares, a _____ de _____ de _____ Edo.: _____
(Nombre y Apellidos)

QUE AL MISMO TIEMPO SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN LAS LEYES AL SOLICITAR SUBVENCIÓN PÚBLICA, ASUMIENDO LOS COMPROMISOS SOBRE LA MISMA QUE A CONTINUACIÓN DECLARAN

El/La Representante Legal

Nombre y apellidos	Firma	Compromisos	Nombre y apellidos	Firma	Compromisos



**DECLARACIÓN SOBRE LA VERACIDAD DE
LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD**

D./Dña.		D.N.I.	
En su propio nombre	<input type="checkbox"/>	Domicilio:	
Cód. postal:		Municipio:	
		Teléfono:	
Correo electrónico:			

Rellenar en caso de tratarse de persona jurídica y representar a entidad o agrupación

D. /Dña.:		D.N.I.:				
En representación de:	<input type="checkbox"/>	Entidad	<input type="checkbox"/>	Asociación	C.I.F.:	
Denominación Entidad:						
Denominación Asociación:						
Domicilio Social:						
<input type="checkbox"/>	Vocalía de A. VV. o agrupación sin personalidad jurídica.					
Área Vocalía o Agrupación:						
Entidad de la que depende:						

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO

PRESENTADO AL AMPARO DEL REGLAMENTO REGULADOR DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ACCIONES EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO , DE FECHA , LA VERACIDAD DE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS TANTO EN LA SOLICITUD (ANEXO I), COMO EN LOS DEMÁS ANEXOS APORTADOS Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS QUE SE ACOMPAÑAN A LOS MISMOS (SEÑALE CON UNA "X" LOS ANEXOS QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD)

- ANEXO II** - CERTIFICADO DE A. VV. O FEDERACIÓN DE AA.VV. CON RELACIÓN NOMINAL DE INTEGRANTES DE LA VOCALÍA DE LA BARRIADA E IDENTIDAD DE LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA.
- ANEXO III** - DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE DATOS REFLEJADOS EN LA SOLICITUD.
- ANEXO IV** - DECLARACIÓN RESPECTO A CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES.
- ANEXO V** - DECLARACIÓN DE CONFORMACIÓN CON LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS RESPECTO AL INDICADO EN LA SOLICITUD QUE PUDIERA REALIZAR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES.
- ANEXO VI** - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA RECIBIR SUBVENCIÓN PÚBLICA.
- ANEXO VII** - PROYECTO DE LA ACTIVIDAD Y SU PRESUPUESTO
- ANEXO VIII** - CUENTA JUSTIFICATIVA. GASTOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN
- ANEXO XI** - CUENTA JUSTIFICATIVA. INGRESOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN
- ANEXO X** - MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA



**DECLARACIÓN SOBRE LA VERACIDAD DE
LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD**

APORTANDO ASIMISMO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA, VOCALÍA O AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE ESTATUTOS.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (SEGÚN CONVOCATORIA, REGLAMENTO U OTRAS NORMAS REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA QUE SE SOLICITE)
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL NOMBRAMIENTO, ACTA PÚBLICA O PODER NOTARIAL, POR EL QUE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PODER NOTARIAL O DECLARACIÓN ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES POR EL QUE SE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA.

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI LA/EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA

La/ el solicitante

Fdo.: _____

Linares, a _____ de _____ de _____

D.N.I.: _____

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI LA/EL SOLICITANTE ES ENTIDAD O ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA
La/el Representante legal de la Entidad o Asociación

Linares, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(Sello de la Entidad o Asociación)

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI LA/EL SOLICITANTE ES VOCALÍA O A.VV O AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA

La/ el Representante Legal

Linares, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO A
CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

D./ Dña.:	D.N.I.:	
En su propio nombre <input type="checkbox"/>	Domicilio:	
Cód. postal:	Municipio:	Teléfono:
Correo electrónico:		

Rellenar en caso de tratarse de persona jurídica y representar a entidad o agrupación

D. / Dña.:	D.N.I.:	
En representación de: <input type="checkbox"/> Entidad <input type="checkbox"/> Asociación	C.I.F.:	
Denominación entidad:		
Denominación asociación:		
Domicilio social:		
<input type="checkbox"/> Vocalía de A. VV. o agrupación sin personalidad jurídica.		
Área vocalía o agrupación:		
Entidad de la que depende:		
Cód. postal:	Municipio:	Teléfono:
Correo electrónico:		

DECLARA ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES

BAJO SU RESPONSABILIDAD, en relación con la Entidad a la que legalmente representa y con referencia a la presente solicitud de Subvención ante el Ayuntamiento de Linares, que tiene por objeto [redacted] lo siguiente: (*) SEÑALE EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (Marque con una X lo que proceda)

- No haber solicitado/recibido ninguna Subvención, Ayuda o Aportación Económica a otras Entidades de carácter público o privado para el mismo objeto.
- Haber solicitado/recibido Subvención, Ayuda o Aportación Económica a otras Entidades de carácter público o privado para el mismo objeto y, al respecto de las solicitudes formuladas se declara lo siguiente:
(Consigne el importe en la casilla correspondiente, según haya sido solicitada o recibida a la subvención o ayuda)

Entidad a la que se ha solicitado/ recibido Subvención / Ayuda / Aportación	(*) Objeto para el que se ha solicitado/recibido	Importe	
		Solicitado	Concedido

Linares, a _____ de _____ de _____ Fdo. : (Nombre y apellidos) _____
(Sello de .la entidad) La/el representante legal de la Entidad, Asociación, Agrupación o Persona Física



ANEXO V

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA MINORACIÓN QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PUDIERA REALIZAR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES

D./ Dña. _____ D.N.I.: _____
En su propio nombre Domicilio: _____
Cód. postal: _____ Municipio: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Rellenar en caso de tratarse de persona jurídica y representar a entidad o agrupación

D. / Dña.: _____ D.N.I.: _____
En representación de: Entidad Asociación C.I.F.: _____
Denominación Entidad: _____
Denominación Asociación: _____
Domicilio Social: _____
 Vocalía de A. VV. o agrupación sin personalidad jurídica.
Área Vocalía o Agrupación: _____
Entidad de la que depende: _____
Cód. postal: _____ Municipio: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

DECLARA ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES

BAJO SU RESPONSABILIDAD, en relación con la Entidad a la que legalmente representa y con referencia a la presente solicitud de Subvención ante el Ayuntamiento de Linares, que tiene por objeto _____
DAR SU CONFORMIDAD A LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS RESPECTO AL INDICADO EN LA SOLICITUD QUE PUDIERA REALIZAR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES.

(Sello de la entidad)

Linares, a _____ de _____ de _____

La/el Representante Legal de la Entidad, Asociación, Agrupación o persona física

Fdo. :(Nombre y apellidos) _____

D.N.I.: _____



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA CAUSAS PROHIBICIÓN PARA RECIBIR SUBVENCIÓN

Rellenar en caso de tratarse de persona jurídica y no representar a ninguna Entidad o Agrupación

D. / Dña.: _____ D.N.I.: _____
En su propio nombre Domicilio: _____
Cód. postal: _____ Municipio: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Rellenar en caso de tratarse de persona jurídica y representar a entidad o agrupación

D. /Dña.: _____ D.N.I. _____
En representación de: Entidad Asociación C.I.F.: _____
Denominación entidad: _____
Denominación asociación: _____
Domicilio social: _____
 Vocalía de A. VV. o agrupación sin personalidad jurídica.
Área vocalía o agrupación: _____
Entidad de la que depende: _____
Cód. postal: _____ Municipio: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

DECLARA ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES

BAJO SU RESPONSABILIDAD, en relación con la Entidad a la que legalmente representa lo siguiente:

- A. Que al día de la fecha se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública.
- B. Que al día de la fecha se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- C. Que al día de la fecha se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.
- D. Que al día de hoy no tiene pendientes de justificar subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Linares (la mera presentación de documentos justificativos no implica su conformidad).
- E. Que no está incurso en ninguna de las siguientes causas de prohibición para ser beneficiario de subvención pública contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
 - Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados, conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado en la Administración.
 - Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades, de los Miembros del Gobierno de la Razón y de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Pública, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en forma que se determine reglamentariamente.
Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
 - Estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
 - Estar Suspendida del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, sin haber recaído resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Linares, a _____ de _____ de _____

(Sello de la entidad)

Fdo. : (Nombre y apellidos) _____
La/el solicitante, Representante Legal de la Entidad o Agrupación



ANEXO VII
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
A SUBVENCIONAR

Datos de la Entidad

Nombre o razón social:				
Domicilio de Sede social				
C.I.F. de la Entidad	Teléfono:	Fax		
e-mail				

Datos de la/el representante legal de la entidad /vocalía/grupación

Apellidos y Nombre				
Domicilio				
N.I.F. del representante	Teléfono:	Fax		
e-mail				
Representación en virtud de:	<input type="checkbox"/> Estatutos	<input type="checkbox"/> Acta pública	<input type="checkbox"/> Poder notarial	

1) Descripción de la entidad/vocalía/grupación

Año de Constitución:		Nº de Miembros / Socios/socias:		
Objetivos de la entidad que impulsan la igualdad entre mujeres y hombres				
Representantes del Órgano de Gobierno (organización)				
Presidenta /o:		N.I.F.:		
Vicepresidenta/e:		N.I.F.:		
Secretaria /o:		N.I.F.:		
Tesorera /o:		N.I.F.:		

2) Denominación de la actividad o proyecto:

--

3) Justificación (a qué necesidad responde la actividad o proyecto):

--



ANEXO VII

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
A SUBVENCIONAR**

4) Objetivos generales y objetivos específicos que se pretenden alcanzar

5) Descripción de la actividad o proyecto y metodología:

6) Personas a las que se dirige el proyecto o actividad: Número, características y ámbito territorial



ANEXO VII

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
A SUBVENCIONAR

7) Recursos materiales y personales para el desarrollo del proyecto o actividad

RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS PERSONALES Breve CV acreditado documentalmente del personal que desarrolle el proyecto o actividad: - Formación reglada - Formación complementaria - Experiencia laboral	

8) Instrumentos para el seguimiento y la evaluación de la actividad o proyecto:

8.1) ¿Qué impacto prevé el proyecto en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres?

8.2) ¿Qué medidas considera el proyecto para incorporar la perspectiva transversal?



ANEXO VII

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
A SUBVENCIONAR**

8.3) ¿Qué experiencias concretas ha llevado a cabo la Asociación en los últimos dos años sobre feminismo o igualdad de género?

8.4) Detalle del porcentaje de mujeres y hombres pertenecientes a la Junta Directiva, así como en otros órganos de la Asociación (Sólo para el caso de las asociaciones mixtas)

8.5) ¿Qué medidas se han tomado en los dos últimos dos años y/o están previstas para 202_ encaminadas a lograr la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones de la asociación? (Sólo para el caso de las asociaciones mixtas)

8.6) Estrategia para la difusión de los resultados



ANEXO VII

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
A SUBVENCIONAR

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

GASTOS FINANCIADOS	Subvención solicitada al Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Linares	Aporte de la asociación solicitante	Aporte de otros entes públicos o privados, si procede	Coste total de la actividad o proyecto
1. Materiales				
2. Honorarios <i>(Ej.: pago a quien da una ponencia, dinamiza una actividad, guía una exposición, etc.) y gastos de ejecución relacionados con recursos humanos</i>				
3. Viajes y estancias				
4. Publicidad y difusión				
5. Traducción				
6. Otras (especificar)				
TOTAL Costes Directos				

Cuadro Resumen	
CONCEPTOS	IMPORTES
Total Ingresos	
Total Gastos	
Resumen final	

En Linares, a ____ de _____ de 20__

(Sello de la entidad)

Fdo.: _____

Responsable legal de la Entidad

Dirigido al Área Municipal de Igualdad



ANEXO VIII

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN
(II) GASTOS VINCULADOS CON LA SUBVENCIÓN**

D. / Dña. _____
 con D.N.I. _____, en calidad de _____ y en representación de la
 Asociación / Agrupación / Entidad _____
 con C.I.F. _____, y de sede social en (calle, plaza, bloque, número, piso) _____
 _____, relaciona a continuación los gastos, agrupados por conceptos,
 vinculados a la subvención que le fue concedida por el Ayuntamiento de Linares por el importe total de _____, que tenía
 por objeto _____, correspondiente al ejercicio económico de 20_____.

CONCEPTO GASTO	NÚMERO JUSTIFICANTE	GASTOS DETALLADOS	IMPORTE DETALLADO GASTO		IMPORTE DEL CONCEPTO AGRUPADO	FORMA PAGO	FECHA PAGO	DOC. PAGO
			IMPORTE	%				

Linares, a _____ de _____ de _____

(Sello de la entidad)

Fdo.: _____
Responsable legal de la Entidad



ANEXO X

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

1) DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social:					
Domicilio de Sede social					
C.I.F. de la Entidad			Teléfono:		Fax
e-mail					

2) DATOS DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Apellidos y Nombre:					
N.I.F.		Domicilio:			
Teléfono		Fax:		e-mail:	
Ostenta su representación en virtud de: <input type="checkbox"/> Estatutos <input type="checkbox"/> Acta pública <input type="checkbox"/> Poder notarial					

3) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO REALIZADO

3.1) DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO



ANEXO X

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

3.2) RESULTADOS RESPECTO A LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4) DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD

Denominación:	
Lugar de celebración:	
Domicilio del lugar de celebración:	
Calendario:	
Número de participantes (mínimo 10, salvo justificación técnica por parte de la entidad solicitante) <i>*Aportar parte de firmas con nombre, DNI, edad, fechas y firma</i>	
Grado de satisfacción de participantes Resultados de los mecanismos de evaluación y estrategias de difusión	



ANEXO X

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Vistos los datos declarados junto con la cuenta justificativa anexa a esta Memoria, se entiende/n cumplido/s el / los objetivos /os para el /los que se solicitó la Subvención Pública, por todo lo cual se solicita la aprobación de la Cuenta Justificativa referente a la subvención cuyo detalle a continuación se especifica:

Acuerdo de Concesión:	Órgano:	
	Fecha:	
Fecha de pago de la Subvención:		

En Linares, a ____ de _____ de 202__

(Sello de la entidad)

Fdo.: _____

Responsable legal de la Entidad

Dirigido al Área Municipal de Igualdad

Linares, 29 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.